



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0235

REF.: APRUEBA RENDICION PRIMERA CUOTA PARA TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN PROGRAMA PMI "RENACER DE DOLLINCO", COMUNA DE MARIQUINA, Y DISPONE TRANSFERENCIA SEGUNDA CUOTA.

VALDIVIA, 03 JUL. 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Leyes N° 20.481, 20.557 y 20.641, de Presupuesto del Sector Público años 2011, 2012 y 2013, respectivamente; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta N° 015/109 de 15 de junio de 2009, Resolución N° 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución n° 015/172 del 20 de agosto de 2001, Resolución n° 015/191 del 10 de diciembre de 2012, Resolución Exenta n° 015/083 del 17 de enero de 2013, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; demás normas legales pertinentes; demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de mayo de 2013, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la entidad ejecutora de proyecto del Programa de Mejoramiento de la Atención de la Infancia -PMI-, se suscribió un convenio para la transferencia de fondos para financiar transporte o movilización de dicho programa. El convenio se aprobó por resolución exenta N°015/0191 del 12 de junio de 2013 de esta dirección regional.

2.- Que, en virtud de lo acordado en el convenio, la resolución exenta n° 015/0191 del año 2013, esta Dirección Regional, ordena transferencia de primera cuota por concepto de movilización, la cantidad de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos), correspondiente al mes de marzo de 2013.

3.- Que, con fecha 20 de junio de 2013 se recibió la rendición de los montos anteriormente señalados, justificados con sus respectivas facturas y hojas de ruta, por un monto de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos), el cual procede aceptar sin saldos pendientes por rendir.

4.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe la rendición presentada.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE**, sin observaciones, la rendición presentada por PMI "Renacer de Dollinco", RUT 65.029.522-6, por concepto primera cuota de transporte o movilización año 2013, por un monto total \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos).



2.- Contabilícese la rendición presentada y aprobada, por un monto de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) por concepto de transporte o movilización, Programa PMI, grupo "Renacer de Dollinco", primera cuota año 2013.

3.- **TRANSFIERASE** la segunda cuota correspondiente a lo dispuesto en la clausula tercera, del convenio aprobado por resolución exenta N° 015/0191 año 2013 de esta Dirección Regional, la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos).

4.- **IMPUTESE** el gasto que genere la presente resolución, al Programa 02, Subtítulo 24, Item 03, asignación 172, Subasignación 002, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



NEIL MIKE LÓPEZ MONSALVE
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE LOS RÍOS

NMLM/RVP/ejt.

Distribución:

- > PMI "Renacer de Dollinco"
- > Subdirección de Recursos Financieros
- > Sección de Cobertura e Infraestructura
- > Sub dirección Técnica
- > Técnico Financiero PMI-CASH
- > Oficina de Partes

